

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2009

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1100) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

VISTO:

- I. Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Dictar las medidas y disposiciones de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla” (art. 2º, inc.f) Ley N° 466/00).
- II. La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los honorarios mínimos sugeridos para el Contador Público, llamado módulo, que se desprende del Informe aprobado por Resolución C. D. N° 63/07.
- III. La propuesta elevada por el Comité de Seguimiento y Revisión Permanente de los Honorarios Mínimos Sugeridos creado por la Resolución C. D. N° 72/08, y

CONSIDERANDO:

Que en el seno del citado Comité se han revisado las variables tenidas en cuenta en oportunidad de haberse realizado la anterior actualización. Se detallan, a continuación, dichas variables:

1.- En primer término se consideró la variación del índice de precios internos mayoristas (IPIM), elaborado por el INDEC, el cual se encuentra puntualmente establecido a tales efectos, en la resolución respectiva.

2.- En segundo lugar se evaluó la variación ocurrida en la escala salarial respecto de las remuneraciones de empleados de comercio por considerarse un convenio significativo y relacionado con la profesión. Para ello se tomó la remuneración para el empleado administrativo categoría “A” inicial, que al mes de mayo de 2009 se encuentra fijada en la suma de \$ 1.983,56, incluyéndose los importes no remunerativos acordados por el convenio respectivo.

3.- Se consultaron las variaciones existentes en los precios de productos de marcas líderes y económicas, en función del relevamiento realizado por ADELCO, Liga de Acción del Consumidor, quien realiza el seguimiento mensual de determinados productos y marcas en forma constante.

4.- Se verificó la existencia de incrementos en el período sujeto a análisis respecto de la legalización de documentación con firma de profesional, realizada por el CPCECABA.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- ESTABLECER el valor del módulo para los honorarios mínimos sugeridos (dispuesto por el Anexo de la Resolución C. D. N° 63/2007) en un valor de \$ 17,00.- (pesos diecisiete con 00 centavos), a partir del 1º de julio de 2009.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.



Julio Rubén Rotman
Secretario

José Escandell
Presidente